

## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE DESPERDICIOS BIOMÉDICOS

### I. Propósito

Establecer las guías para el manejo, almacenamiento y disposición de desperdicios biomédicos.

### II. Alcance

Este procedimiento aplica a las instalaciones del Recinto de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

### III. Definiciones

1. **Desperdicios Biomédicos Regulados** - Desperdicio sólido generado en el diagnóstico, tratamiento o inmunización de seres humanos o animales usados en investigación y en pruebas de productos biomédicos que generen desperdicios análogos, tales como:
  - Cultivos, cepas y productos biológicos (plantas de cultivos, mecanismos para transferir, inocular y mezclar cultivos que hayan sido utilizados).
  - Desperdicio patológico
  - Sangre humana o productos derivados de la sangre.
  - Desperdicios filosos, que hayan estado en contacto con fluidos corporales o cultivos biológicos.
  - Desperdicios de animales.
  - Desperdicios de aislamiento.
2. **Agente infeccioso** - Organismos (tales como virus y bacterias) que pueden ser transferidos mediante invasión y multiplicación en tejidos corporales y que son capaces de causar enfermedades o tener efectos adversos en la salud humana.
3. **Facilidad para desperdicios biomédicos** - Todo terreno, lugar, estructura, pertenencia y sus partes aledañas y accesorias donde se realice o esté relacionada con una o más de las siguientes actividades: tratamiento, generación, producción, destrucción, almacenamiento, transportación o disposición de desperdicios biomédicos.
4. **Generador** - Cualquier persona o grupo de personas naturales o jurídicas cuyos actos, procesos o acciones producen desperdicios biomédicos regulados.

5. **Laboratorios** - Cualquier instalación de investigación, análisis o clínicas que realice análisis o preste servicios relacionados con el cuidado de la salud. Esto incluye, pero sin limitarse a, investigaciones médicas, patológicas, farmacéuticas y laboratorios comerciales e industriales.

6. **Manifiesto para desperdicios biomédicos** - Documento originado y firmado por el generador, donde, entre otros aspectos, se identifica la cantidad, composición, origen, ruta y destino de todo aquel desperdicio biomédico regulado que vaya a ser transportado en o hacia el Estado Libre Asociado a una instalación para su almacenamiento, disposición" incineración, tratamiento o destrucción.

7. **Productos biológicos** - Productos cuya preparación se realiza a base de organismos vivos y sus productos, incluyendo vacunas, cultivos, etc., para utilizarse en el diagnóstico, inmunización o tratamiento de humanos o de animales.

8. **Vectores** - Cualquier insecto viviente, artrópodo o animal que pueda transmitir enfermedades a personas o animales.

#### **IV. Responsabilidades**

1. Rector - Dr. Rafael Ramírez

Se asegurará de que se implante este procedimiento en el Recinto.

2. Decano de Administración - Sr. Antonio Pérez López

- Asegurarse de que se implemente este procedimiento.
- Asegurarse de que se presupueste para cubrir los costos de disposición y administración de este programa.
- Designar y adiestrar al coordinador del programa de desperdicio biomédico del Recinto.

3. Coordinadora del programa de desperdicios biomédicos – Sra. Vanessa González López

- Mantener las áreas informadas de cambios en los procedimientos de manejo de desperdicios biomédicos.
- En coordinación con el Decano de Administración debe mantener vigente el permiso del generador de desperdicios biomédicos y verificar que el total generado sea igual o menor al estipulado en el permiso.

4. Inspector del almacén – Sr. Armando F. Herrera Rosa

- El almacén de desperdicios biomédicos esta localizado en el edificio C, detrás del baño de damas y después del Almacén de desperdicios peligrosos.

- Inspeccionará las áreas de generación y almacenamiento de los desperdicios biomédicos mensualmente y llenará la Hoja de Inspección. (Ver **Apéndice A**)

#### 5. Oficial de compra - Sra. Iris Betsy González

Asegurarse de que antes de otorgar un contrato a una compañía de disposición, ésta cumpla con todos los requisitos como el Permiso de la Junta de Calidad Ambiental como transportador de desperdicios biomédicos.

#### 6. Supervisores de áreas que generan desperdicios biomédicos

- Asegurarse de dar seguimiento al personal con relación a este procedimiento.
- Asegurarse de que el contratista de desperdicios cumple con todos los requisitos establecidos.
- Asegurarse de que los empleados que manejan estos desperdicios están debidamente adiestrados en este procedimiento y en el Programa de Patógenos en la Sangre.
- Proveer los recipientes y las bolsas plásticas que se utilizan para contener los desperdicios.
- Asegurarse de que estos recipientes sean resistentes al agua, estén identificados como desperdicios biomédicos o mediante el símbolo universal de peligros biológicos.

### **V. Procedimiento**

- Toda persona que maneje y destruya desperdicios biomédicos debe usar el Equipo de Protección Personal adecuado para la actividad a llevarse a cabo. El siguiente equipo de protección personal deberá estar disponible para uso, según aplique: gafas de seguridad, guantes impermeables y mascarillas.
- Deberán seguirse las siguientes prácticas en el manejo de los desperdicios biomédicos:
  - Evitar la entrada de organismos tales como insectos, moscas, etc., que puedan transmitir enfermedad a personas o a animales.
  - Evitar que los desperdicios se conviertan en fuentes de olores objetables.
  - Todos los desperdicios que así lo requieran deberán refrigerarse para evitar putrefacción.
  - Los derrames de desperdicios se deben evitar por todos los medios.
  - Recolectar y almacenar los desperdicios en el cuarto de autoclave (lugar designado).
  - Evitar mezclar los desperdicios biomédicos con aquellos que no lo son ya que estarían sujetos a que se boten como desperdicio regular (basura).

- Las siguientes guías aplican a la sala de primeros auxilios del Recinto y los laboratorios de Biología, Microbiología y Enfermería, según aplique:
  - Las personas designadas deberán estar adiestradas en patógenos de la sangre y vacunadas contra la Hepatitis B.
  - Objetos filosos, tales como navajas, agujas, jeringuillas con o sin aguja, cristal roto, cubreobjetos y frascos pequeños que han estado en contacto con fluidos humanos o cultivos de laboratorios, deberán colocarse en un envase plástico resistente que esté aprobado para este propósito (ver figura).
  - Líquidos, tales como cultivos de laboratorio o fluidos humanos se deberán colocar en envases de plástico resistentes a derrames.
  - Sólidos en general ("petri dish", algodones, toallas desechables, gasas, guantes, plásticos, vasos y pipetas) que han estado en contacto con fluido humano o cultivos de laboratorio se deberán colocar en una bolsa plástica aprobada para desperdicios biomédicos y con el símbolo de **PELIGRO BIOLÓGICO**.
- Oficina de Primeros Auxilios, Departamento de Certificados Técnicos, Laboratorios de Biología, Enfermería y Biotecnología moverán todo desperdicio biomédico generado al Laboratorio de Microbiología D 102 (ext. 3460/3461) para su disposición.
- Estos desperdicios deberán estar rotulados con la siguiente información:



Manejar con precaución  
Cierre Hermético

**Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Recinto de Arecibo**

Departamento \_\_\_\_\_  
DBR # 7-92-90025-R18

Fecha Reposición: \_\_\_\_\_

Fecha Recopilación: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

- Coordinadora del Programa de Desperdicios Biomédicos completará el registro de generación de desperdicio.
- El manifiesto debe estar firmado y debidamente completado.
- Se mantendrá records de los Manifiestos.
- Todo desperdicio biomédico tiene que estar en un lugar seguro. Nunca deberá estar accesible al personal no autorizado para su manejo.

- Coordinar el recogido con la compañía contratada.

